

autos á los tocantes, y lo que sobre todo de lo referido
 se dixere por el Nuncio fiscal, por auto, que pro-
 cejedon en quales dize en el Nuncio y cosas
 se acordó dar esta nra Carta = Lo qual
 queremos, y mandamos, que por ahora, y has-
 ta el mes de Septiembre, que viene deste año
 y con el interin, que por los de el nro Consejo
 otra cosa se manda, suspenday los apre-
 mios, audiencias, y Executorios, q' ententare-
 des despachar á la Obraza de lo referido re-
 parción, y que por el otro tiempo, se retiran
 lo que se huvieren despachado á las Ciu-
 dades de Villena, y Lorca, y Villa de Al-
 manza, Tecla, y Sax, Forqueras, Ber, y Gutier-
 ra, Villarodrigo, y demás, que huvieren
 reclamado en razon de los sus reparci-
 onientos, y seguidos pleytos sobre ello, lo qua-
 les con este termino, mandamos, se pro-
 sigan, y finalicen, an lo que pendieren
 por en asunto, como los apelados al nro
 Consejo, adonde acudan las partes á pe-
 der lo que les conueniga, pena de nra mer-
 ced, lo cumplirey, y de veinte mill mrs
 para la nra Camara, lo qual manda-
 mos á qualquier Escriuano, q' fuere

